



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Buenos Aires, 22 Noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 1129 /2019

VISTO:

La Res. Pres. N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, los TEA N° A-01-00033490-8 y /2019, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Ministerio Público Fiscal aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante nota de Presidencia N° 704 de fecha 13 de noviembre de 2019 se solicitó al Sr. Fiscal General el pase con partidas presupuestarias del agente Marcelo López Zavaleta, Secretario Administrativo, a partir del 1° de diciembre, para que preste servicios en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que mediante Res. FGAG N° 6/2019 se incorpora al agente Marcelo López Zavaleta al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Que mediante Nota Pres. N° 704/2019 se solicita el pase del mencionado agente con las partidas presupuestarias correspondientes para desempeñarse en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a partir del 1° de diciembre de 2019.

Que por otra parte, mediante Nota FGAG N° 4/2019 se solicita el pase al Cuerpo Móvil y posterior transferencia al Ministerio Público Fiscal de la agente Milena Branca, con las correspondientes partidas presupuestarias al cargo de escribiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que la agente Branca se desempeña en la Oficina de Altas Legajos y Dictámenes dependiente de la Dirección General de Factor Humano.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la incorporación del agente Marcelo López Zavaleta, Legajo N° 3260, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 2°: Transferir, a partir del 1° de diciembre de 2019, al agente Marcelo López Zavaleta, Legajo N° 3260, al Consejo de la Magistratura, con las correspondientes partidas presupuestarias.

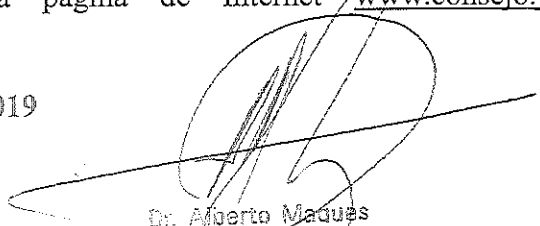
Art. 3°: Disponer, conforme lo solicitado mediante Nota de Presidencia N° 704/2019, que el agente Marcelo López Zavaleta, Legajo 3260, prestará funciones, con el cargo de Secretario Administrativo en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Art. 4°: Incorporar a la agente Milena Branca, Legajo N° 6144, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 5°: Transferir a la agente Milena Branca, Legajo N° 6144, al Ministerio Público Fiscal, con el cargo de Escribiente, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1129 /2019

  
Dr. Alberto Magués  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires